



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTORÍA PARA LA
ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE ALIANZAS PÚBLICO
PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTO DE UNA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE
VIABILIDAD FINANCIERA**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la calle Manuel de Jesús Galván No. 20, sede Administrativa y Financiera de la Dirección General de Alianzas Público Privadas. Se dio inicio a la reunión ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), integrado por los siguientes miembros: el señor **Rolando Alberto Colón Isa**, en su calidad de Asesor Administrativo y Financiero; y en representación del señor **Sigmund Freund**, Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, de acuerdo a la comunicación de fecha dos (2) de octubre de año dos mil veinte (2020); el señor **Carlos Alberto Elmudesí**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero; la señora **Grey Josefina Peña Cabral**, en su calidad de Directora Jurídica; y la señora **Eudes Danilda Peralta**, en su calidad de Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.

El señor **Rolando Alberto Colón Isa**, presidente en funciones del Comité de Compra y Contrataciones, en representación del señor **Sigmund Freund**, Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP); tomo la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

1. **CONOCER Y DECIDIR**, sobre la adjudicación de la **Consultoría para la Estructuración de Propuestas de Iniciativas de Alianzas Público Privadas y Establecimiento de una Metodología de Análisis de Viabilidad Financiera**.
2. **EMITIR** la resolución correspondiente.
3. **ORDENAR** a la Unidad de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión al participante conforme el procedimiento, y publicarla en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y esta Dirección.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Alianzas Público Privadas es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, creada mediante la Ley 47-20 de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020), adscrita al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, cuyo fin principal es promover y regular las alianzas público privadas, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Alianzas Público Privadas tiene entre sus funciones: i) conducir las fases de los procedimientos para la presentación, declaración de interés público y proceso de selección de iniciativas; ii) promover el esquema de alianzas público privadas como un instrumento adecuado para la provisión, gestión y operación de bienes y/o servicios públicos; y iii) elaborar guías, manuales, instructivos u otras formas de difusión para facilitar el conocimiento del esquema de alianzas público privadas, el diseño de proyectos, gestión, monitoreo y evaluación de las iniciativas.

CONSIDERANDO: Que el pasado once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se admitió la iniciativa denominada como Autopista del Ámbar, por estar en cumplimiento con los lineamientos y requisitos para la presentación de iniciativas establecidos en la Ley y el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que actualmente, la misma se encuentra en la fase de evaluación de iniciativas para fines de ser declarada de interés público, por lo que existe a necesidad de cuantificar los potenciales aportes firmes y contingentes, el valor económico y demás análisis de manera que se realice un análisis real de la viabilidad económica y financiera del proyecto.

CONSIDERANDO: Que como primer proyecto de este tipo a ser llevado a cabo por la Dirección General de Alianzas Público Privadas es necesario el acompañamiento de un consultor experto con experiencia probada en casos de éxito a nivel internacional, para lo cual la Dirección General de Alianzas Público Privadas dispone de la partida presupuestaria, cuyo fin es la contratación del servicio de consultoría para la estructuración de propuestas de iniciativas de alianzas público privadas y establecimiento de una metodología de análisis de viabilidad financiera.

CONSIDERANDO: Que la Ley 47-20 sobre Alianzas Público Privadas en su artículo 12 y su reglamento de aplicación en su artículo 15 establecen un sistema de contratación especial a través de comparación de condiciones técnicas, constituyendo un proceso de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación pública regulados por la Ley 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se publicó en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones los términos de referencias de consultoría para la estructuración de propuestas de iniciativas de alianzas público privadas y establecimiento de una metodología de análisis de viabilidad financiera, con el número de referencia **DGAPP-DAF-CCT-2021-0001** del Oficio 04/2021 de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que el perfil requerido de acuerdo a la convocatoria, de los consultores debía contener:

- a) Perfil académico y profesional requerido al consultor es el siguiente:
 - a. Formación académica (título de grado, maestría y/o doctorado), vinculado a ingeniería civil, transporte, economía o administración pública;
 - b. Al menos diez (10) años de experiencia internacional en la estructuración de contratos de alianzas público privadas, tanto de infraestructura como de servicios públicos;
 - c. Al menos diez (10) años de experiencia internacional en la planificación de inversiones, mediante estudios de factibilidad socio-económica (análisis/coste/beneficio);
 - d. Experiencia docente en cursos de planificación de infraestructuras, factibilidad de proyectos, y/o estructuración de contratos de concesión, o asociación público-privada.
 - e. Por otro lado, se valoró positivamente en la evaluación el contar con experiencia en la República Dominicana relacionada a los objetivos de la consultoría.

CONSIDERANDO: Que en los términos de referencia se solicitó que fuera depositada la documentación que se describe a continuación:

1. La documentación que debe presentar el Sobre A, con las credenciales y la oferta técnica, son los siguientes:
 - a. Carta debidamente presentada de la confirmación de interés y disponibilidad para realizar los trabajos de consultoría especificados en estos términos de referencia.
 - b. Curriculum vitae, con una breve descripción del perfil y ámbito de actuación del candidato
 - c. Memoria técnica conteniendo:
 - i. Una breve descripción de la idoneidad del candidato
 - ii. Formación académica, con los certificados de los títulos correspondientes.
 - iii. Referencias de la experiencia del consultor, en el ámbito de: i) la consultoría internacional en la estructuración de contratos de concesión o alianza público-privada, especialmente en el ámbito del transporte; ii) consultoría internacional en la aplicación de inversiones (Análisis/Coste/Beneficio); y iii) consultoría en la República Dominicana en materias relacionadas a los objetivos de la consultoría. Las referencias deberán seguir un orden cronológico inverso, haciendo mención a la función desempeñada, el cliente, periodo de realización, importe del contrato, una breve descripción de los trabajos, y personas de contacto para comprobar la veracidad de la información.
 - d. Referencias de la experiencia docente del consultor, en cursos de planificación de infraestructura, factibilidad y/o estructuración de contratos de alianza público-privada. Las referencias deberán seguir un orden cronológico inverso, haciendo mención de la institución académica, el objeto y alcance de los cursos impartidos, el periodo de realización, y persona de contacto para comprobar la veracidad de la información.
 - e. Metodología de trabajo y análisis, describiendo brevemente el contenido de los productos y un cronograma de entrega de los mismos (incluyendo los viajes y estancias en la República Dominicana), así como la descripción de la metodología de análisis de viabilidad financiera, y el contenido del curso de captación e instrucción del modelo.
2. El Sobre B, con la oferta económica, contendrá:
 - a. Presentación de Oferta Económica, por un precio global fijo menor o igual al presupuesto base de licitación establecido. Se debe incluir el detalle entre honorarios y viáticos.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas las ofertas técnicas y económicas de los señores **Carlos Bonelly Ginebra, Eduardo Arturo Koffmann Jopia, Christian Fallas Fonseca, Marcos Camacho López, Andrés Mauricio Capriles Taendler y David Andrés Mejía Sarmiento.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acto No. 9/2021, de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Doctor José Francisco Javier Peña Núñez, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2323, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de sobres con las ofertas técnicas presentadas por los consultores: **Carlos Bonelly Ginebra, Eduardo Arturo Koffmann Jopia, Christian Fallas Fonseca, Marcos Camacho López, Andrés Mauricio Capriles Taendler y David Andrés Mejía Sarmiento.**

CONSIDERANDO: Que luego de evaluadas las ofertas técnicas conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos, los peritos indicados procedieron a seleccionar las ofertas técnicas que calificaban para la fase de evaluación económica, siendo habilitadas para presentar su oferta económica los siguientes consultores: **Carlos Bonelly Ginebra, Eduardo Arturo Koffmann Jopia, Christian Fallas Fonseca, Marcos Camacho López, Andrés Mauricio Capriles Taendler.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acto No. 12/2021, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Doctor José Francisco Javier Peña Núñez, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2323, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de sobres con las ofertas económicas presentadas por los consultores: **Carlos Bonelly Ginebra, Eduardo Arturo Koffmann Jopia, Christian Fallas Fonseca, Marcos Camacho López, Andrés Mauricio Capriles Taendler.**

CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas fueron las siguientes:

Consultor	Oferta Económica
Christian Fallas Fonseca	US\$77,500.00
Andrés Mauricio Capriles Taendler	US\$80,000.00
Marcos Camacho Lopez	US\$80,000.00
Eduardo Arturo Koffmann	US\$80,400.00
Carlos Bonelly Ginebra	US\$81,000.00

CONSIDERANDO: Que para los fines de determinar el adjudicatario, se procedió a revisar el informe pericial preparados por los técnicos designados al efecto los señores Jaime Ariel Pérez Lara, Oscar Antonio Polanco Marrero y Felipe Ignacio Mejía Handal, quienes procedieron a realizar la evaluación, conforme a las pautas establecidas en los criterios de evaluación de propuestas, indicado en el pliego de condiciones de los términos de referencias, donde se ponderan la calidad de las ofertas técnicas y el costo de la oferta económica, estableciendo la puntuación para cada uno de los renglones a evaluar de la siguiente forma:

Consultor	Puntuación evaluación técnica	Puntuación evaluación financiera	Total
Christian Fallas Fonseca	70.50	20.00	90.50
Andrés Capriles T.	72.00	19.38	91.38
Marcos Camacho Lopez	68.50	19.38	87.88
Eduardo A. Koffmann	66.00	19.28	85.28
Carlos Bonelly Ginebra	77.00	19.14	96.14
David Mejía	47.50	no calificó	n/a

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado cada oferta presentada por los oferentes y sus resultados en las evaluaciones de criterios, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Público Privada,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a **CARLOS BONELLY GINEBRA**, la contratación de los servicios de Consultoría para la Estructuración de Propuestas de Iniciativas de Alianzas Público Privadas y Establecimiento de una Metodología de Análisis de Viabilidad Financiera, por ser la firma con la mayor puntuación y valoración, por haber cumplido con los lineamientos requeridos en los términos de referencia del proceso de contratación de consultoría con el número de referencia DGAPP-DAF-CCT-2021-0001.

SEGUNDO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), para que proceda a cargar o subir en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y también en el sitio web institucional de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

Concluidas esta Resolución, se dio por terminada esa sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00am), en fecha y el lugar arriba indicados, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.


Rolando Colón
 En representación del
 Director Ejecutivo


Grey Josefina Peña Cabral
 Directora Jurídica


Eudes Danilda Peralta
 Encargada del Departamento
 de Planificación y Desarrollo


Carlos Alberto Elmudesi
 Director Administrativo y
 Financiero

